ADENDA Nº 01
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – Segundo Llamado
CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA.**, y por otra parte la **Sra. Ada Luz González Porro** con Cédula de Identidad N° 767.571 en carácter de Socio - Gerente, en representación de la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, con **RUC N° 80020215-5**, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la Avda. Defensores del Chaco y Pycasu de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 05 de julio de 2019.----------

1. ***OBJETO:***

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO", la presente Adenda tiene por objeto ampliar la vigencia del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 1894 de fecha 11 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 - SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 - ADQUISICIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL; CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS; CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA Y CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 - ADQUISICIÓN DE GASES Y NITROGENOS, CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 844/18".----------

ADENDA:

La presente adenda al contrato celebrado entre **SENACSA** y la Firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** en fecha 05 de julio de 2019, es a fin de ampliar la vigencia por un Ejercicio Fiscal. ---------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato abarca hasta el 31 de diciembre del 2020. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato. ----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. ----------
Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento: se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. ----------
Para fines de la Garantía el lugar de destino final será: la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------
El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Todas las demás Cláusulas del Contrato suscripto entre las partes en fecha 05 de julio de 2019 en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO - CONTRATO ABIERTO" entre el SENACSA y la firma MARINA DEL SOL S.R.L., se mantienen sin modificación alguna. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año 2019.----------

POR MARINA DEL SOL S.R.L.
Sra. Ada Luz González Porro
Socio - Gerente

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Por SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863